

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA**

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre del día 15 de noviembre de 1968:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,563	69,773
1 Dólar canadiense	64,794	64,989
1 Franco francés	13,985	14,027
1 Libra esterlina	165,820	166,320
1 Franco suizo	16,185	16,233
100 Francos belgas	138,834	139,253
1 Marco alemán	17,522	17,574
100 Liras italianas	11,163	11,196
1 Florín holandés	19,154	19,211
1 Corona sueca	13,442	13,482
1 Corona danesa	9,257	9,284
1 Corona noruega	9,738	9,767
1 Marco finlandés	16,641	16,691
100 Chelines austriacos	268,774	269,585
100 Escudos portugueses	242,463	243,195
1 Dólar de cuenta (1)	69,563	69,773
1 Dirham (2)	13,647	13,689

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Egipto, Hungría, México, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, Rumanía, Siria, Uruguay y Yugoslavia.

(2) Esta cotización se refiere al dirham bilateral establecido por el Convenio 21 julio 1962 (ver norma 5ª Circular número 216 de este Instituto).

Madrid, 18 de noviembre de 1968.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que este Instituto aplicará para la semana del 18 al 24 de noviembre de 1968, salvo aviso en contrario:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,49	69,84
1 Dólar canadiense	64,48	64,80
1 Franco francés	13,92	13,99
100 Francos C. F. A.	27,13	27,40
1 Libra esterlina (1)	165,43	166,27
1 Franco suizo	16,12	16,20
100 Francos belgas	134,05	135,39
1 Marco alemán	17,44	17,53
100 Liras italianas	11,06	11,17
1 Florín holandés	18,99	19,09
1 Corona sueca	13,37	13,44
1 Corona danesa	9,19	9,24
1 Corona noruega	9,67	9,72
1 Marco finlandés	16,45	16,61
100 Chelines austriacos	267,07	269,74
100 Escudos portugueses	241,24	242,44
1 Dirham	11,45	11,56
1 Cruceiro nuevo (2)	14,03	14,17
1 Peso mejicano	5,38	5,43
1 Peso colombiano	3,19	3,22
1 Peso uruguayano	0,14	0,15
1 Sol peruano	1,05	1,06
1 Bolívar	15,07	15,22
1 Peso argentino	0,14	0,15
100 Dracmas griegos	220,33	221,43

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 1/2; 1; 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(2) Un cruceiro nuevo equivale a 1.000 cruceiros antiguos. Esta cotización es aplicable solamente para billetes desde 500 cruceiros antiguos con la nueva denominación en estampilla.

Madrid, 18 de noviembre de 1968.

**MINISTERIO
DE INFORMACION Y TURISMO**

CORRECCION de erratas de la Orden de 28 de septiembre de 1968 por la que se anula el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B» a «Viajes Mundiboy», de Palencia.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 257, de fecha 25 de octubre de 1968, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 15145, segunda columna, final del párrafo cuarto, donde dice: «... contratada por la "Agencia de Viajes Cantabria", ...», debe decir: «... contratada con la "Agencia de Viajes Cantabria", ...».

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Secretaría General Técnica por la que se hace público el concurso para la adjudicación de seis premios de 25.000 pesetas a las mejores monografías sobre los temas que se especifican.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. El Ministerio de la Vivienda, por conducto de la Secretaría General Técnica, convoca un concurso para premiar con 25.000 pesetas a cada una de las seis mejores monografías originales e inéditas que se presenten sobre los siguientes temas:

- «Cómo comprar un piso».
- «Régimen legal de la propiedad horizontal».
- «El tráfico en el medio urbano».
- «Nuevas ciudades».
- «Espacios verdes».
- «La protección oficial en la construcción de viviendas».

2. La extensión de los trabajos no será inferior a 100 folios ni superior a 150, escritos a máquina por una cara y a dos espacios.

En el desarrollo de los temas respectivos se tendrán en cuenta las materias que a título indicativo se señalan a continuación:

2.1. En relación con el tema «Cómo comprar un piso»: 1), La titularidad del vendedor; 2), Determinación del precio; 3), El contrato de compraventa; 4), Los gastos e impuestos de la tramitación; 5), Opción de compra, promesa de venta y venta durante la construcción, y 6), Responsabilidad de los vendedores.

Los apartados anteriores deberán de tratarse por separado para las viviendas de protección oficial y para las viviendas de construcción privada libre.

2.2. En relación con el tema «Régimen legal de la propiedad horizontal»: 1), Concepto y naturaleza de la propiedad horizontal; 2), Normativa aplicable; 3), Relación y forma de constitución del régimen de propiedad horizontal; 4), Administración y representación, Organos de Gobierno; 5), Derechos y obligaciones de cada propietario, y 6), La propiedad horizontal y el Registro de la propiedad.

2.3. En relación con el tema «Tráfico en el medio urbano»: 1), La ciudad como medio de convivencia y comunicación entre los hombres; 2), Evolución y revolución de la ciudad; 3), Características del tráfico urbano; 4), Estudio actual del planeamiento urbano y de los estudios de tráfico; 5), Redes arteriales: Concepto, trazado, comentarios y ejemplos, y 6), Conclusiones.

2.4. En relación con el tema «Nuevas ciudades»: 1), La expansión del medio urbano; 2), Sistemas de planeamiento: Nuevas ciudades; 3), Area europea: Programas de actuación, tipos, ejemplos, comentarios; 4), Area americana: Programas de actuación, tipos, ejemplos, comentarios; 5), Estudio de conjunto, conclusiones, y 6), La ciudad del futuro.

2.5. En relación con el tema «Espacios verdes»: 1), Naturaleza y zonas verdes a través de la historia; 2), Parques naturales y conservación del paisaje en la región; 3), La expansión metropolitana y el deterioro de la naturaleza; 4), Los espacios verdes urbanos; 5), Los parques y jardines en zonas industriales y barrios residenciales, y 6), Prospectivas, civilización técnica y naturaleza.

2.6. En relación con el tema «Protección oficial a la construcción de viviendas»: 1), Definición y clases de viviendas de protección oficial; 2), Beneficios; 3), Tramitación de expedientes y ejecución de obras; 4), Régimen legal, y 5), Examen especial del sistema de cupos.

3. En el caso de que los trabajos presentados a alguno o algunos de los temas no mereciesen ser premiados a juicio del Jurado calificador, podrá declararse desierto el concurso respecto de dicho tema o temas, sin perjuicio de sacar los mismos u otros temas que se estimen de interés en sucesivos concursos.

4. Los trabajos se presentarán por duplicado y bajo lema, y en sobre aparte, bajo el mismo lema, el nombre, dirección y número del documento nacional de identidad del autor. Los sobres, con la indicación «Trabajo para el concurso de premios del Ministerio de la Vivienda», deberán dirigirse al ilustrísimo señor Secretario general Técnico y por presentados en el Registro General del Departamento, en plaza de San Juan de la Cruz, número 3, Madrid, antes de las trece horas del día 23 de diciembre de 1968.

5. El Jurado estará constituido por el Secretario general Técnico o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y como Vocales, por un representante de las Direcciones Generales de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción, de Urbanismo, y de la del Instituto Nacional de la Vivienda.

De Secretario actuará un funcionario de la Secretaría General Técnica.

6. La resolución del concurso corresponderá al Jurado constituido al efecto y tendrá lugar antes del 31 de diciembre del presente año y se hará público por los medios usuales y en particular mediante su inserción en el «Boletín Oficial del Ministerio de la Vivienda».

7. El trabajo o trabajos premiados quedarán de propiedad del Ministerio de la Vivienda, y caso de ser publicados, se facilitarán gratuitamente a sus respectivos autores 50 ejemplares de cada uno.

Madrid, 9 de noviembre de 1968.—El Secretario general Técnico, Manuel Pérez Olea.

RESOLUCION de la Gerencia de Urbanización por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de urbanización de la avenida de Ruiz Jiménez, del polígono «El Valle», sito en Jaén.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 119, del Reglamento General de Contratación, se hace público, por el presente anuncio, que por Resolución del ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Vivienda han sido adjudicadas definitivamente las obras de urbanización de la avenida de Ruiz Jiménez, del polígono «El Valle», sito en Jaén, a favor de don Pablo Orive Lorite, en el importe ofrecido de cinco millones doscientas mil trescientas ochenta y una pesetas (5.200.381).

Madrid, 6 de noviembre de 1968.—El Director-Gerente, por delegación, el Secretario general, Alfonso Terrer de la Riva.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Bilbao por la que se convoca a los propietarios afectados por la expropiación de fincas a ocupar con motivo del proyecto de «Solución Sur, red arterial de Bilbao».

Aprobado por Decreto 286/1968, del 15 de febrero, la ocupación, con carácter de urgencia, de los bienes afectados por el proyecto de «Solución Sur, red arterial de Bilbao», a efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, siendo a cargo del Ayuntamiento de Bilbao dicha expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto citado; en su consecuencia:

Ejecutando el acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno con fecha 2 de enero de 1968, esta Alcaldía, considerando implícita y concedida la declaración de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes citados, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derecho afectados que figuran en la relación adjunta, para que el día y a la hora que se señala en la citada relación, comparezcan en las oficinas del Gabinete de Planificación de Urbanismo, sitas en la calle Arbieta, número 1, 1.º, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública, o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos, manifestando los arrendatarios y demás titulares de derecho personal que afecte a los bienes y derechos relacionados. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los afectados, así como las personas interesadas por ser titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento hasta el día señalado para el acta previa alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que están afectados.

Bilbao, 9 de noviembre de 1968.—El Alcalde.—6.457-A.

Relación que se cita

(Número de parcela, propietario, día y hora)

167. Angel Galíndez: Día 9 de diciembre, a las nueve treinta horas.
168. Ramón Olalde: Día 9 de diciembre, a las diez horas.
172. Don José María Acha: Día 9 de diciembre, a las diez treinta horas.
174. Don Luis Arteabaro Aguirre: Día 9 de diciembre, a las once horas.
175. Don José Ramón San Sebastián: Día 9 de diciembre, a las once treinta horas.
176. Don Lorenzo Hurtado de Saracho: Día 9 de diciembre, a las doce horas.
178. Don Lorenzo H. de Saracho: Día 9 de diciembre, a las doce horas.
185. Señora viuda de Arguinzoniz: Día 10 de diciembre, a las nueve treinta horas.
188. F. E. V. E.: Día 10 de diciembre, a las diez horas.
225. Herederos de F. Aguirre: Día 10 de diciembre, a las diez treinta horas.
226. Herederos de A. Arguinzoniz: Día 10 de diciembre, a las once horas.
227. Don Eduardo Crespo Rodríguez: Día 10 de diciembre, a las once treinta horas.
228. Doña Ana María del Valle y hermanas: Día 10 de diciembre, a las doce horas.
230. Goiri y hermanos: Día 10 de diciembre, a las doce treinta horas.
250. Doña Carmen Urrutia: Día 11 de diciembre, a las nueve treinta horas.
251. Don Sebastián Beldarraín: Día 11 de diciembre, a las diez horas.
252. Don Julián Pascual Huerta: Día 11 de diciembre, a las diez treinta horas.
253. Comunidad Prop. Castrejana: Día 11 de diciembre, a las once horas.
254. Don Lorenzo Olabarria: Día 11 de diciembre, a las once treinta horas.
255. Señora viuda de Ardanza: Día 11 de diciembre, a las doce horas.
258. Doña Ana Martínez Díaz: Día 11 de diciembre, a las doce treinta horas.
260. Doña Ana Díez Díez: Día 12 de diciembre, a las nueve treinta horas.
261. Don Adolfo Serarols: Día 12 de diciembre, a las diez horas.
263. Don Hilario Patrás: Día 12 de diciembre, a las diez treinta horas.
265. Don Rogelio Pelayo: Día 12 de diciembre, a las once horas.